



NOTARÍA 14
Córdoba, Ver.



Esperanza Broca Castillo

Abraham Antonio Olmedo Broca

Titular

Notario Adscrito

LIBRO NÚMERO DCCXLII

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE

---EN LA HEROICA CIUDAD DE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete, Ante mí, Licenciado **ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA**, Notario Adscrito de la Notaria Publica Numero Catorce, perteneciente a esta Décimo Cuarta Demarcación Notarial, por licencia temporal de su titular Licenciada Esperanza Broca Castillo, comparecieron por su propio derecho el señor **JUAN BLANCO BETANZOS**, con el objeto de otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO LIMITADO**, en favor de la señora **ELVA LARA GONZALEZ**, para que lo ejercite con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, del Código Civil para el Estado de Veracruz o de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

---El presente Poder se **LIMITA** para que la apoderada lo ejercite única y exclusivamente, en todo lo relacionado con **LA PARTE ALICUOTA QUE LES CORRESPONDE O SEA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PRIVADA ESPAÑA CON NUMERO OFICIAL 52 DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS OLIVOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAHUATLANCILLO, VERACRUZ;** con las medidas y colindancias y demás características que le individualizan mencionadas en su antecedente de propiedad, que es el instrumento público número once mil trescientos quince, de fecha quince de marzo del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Eugenio Cárdenas, Notario Publico número trece de Orizaba, Veracruz.

---La apoderada podrá ejercitar los actos públicos o privados necesarios para el mejor desempeño de este poder, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se le faculta para:

---a).-Presentar demandas, denuncias, querellas y desistirse de las que procedan otorgando el perdón judicial, convertirse en tercera coadyuvante del Ministerio Público, ofrecer pruebas, interponer recursos y desistirse de los que interpusiere, para transigir, absuelva y articule posiciones, celebre convenios judiciales; comprometer en árbitros, para recusar, en términos de lo indicado por el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz, de igual manera podrá promover toda clase de juicios civiles, penales, oponer excepciones, interponer o desistirse de cualquier recurso promover o desistirse del juicio de amparo; intervenir en pláticas conciliatorias, celebrar

Handwritten signature



OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

arreglos económicos para firmar convenios hasta la terminación de los conflictos que se susciten en contra del poderdante.-----

---b).-Para representar al Poderdante, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas y Laborales, sean Municipales, Estatales o Federales, así como comparecer ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, intervenir en pláticas conciliatorias y celebrar arreglos económicos, tomar toda clase de decisiones, para firmar convenios a nombre del poderdante.-----

---c).-Para enajenar, hipotecar, ceder o arrendar el inmueble antes mencionado.-----

---d).-Para firmar y/o recibir pagos por el importe de la venta de la propiedad antes mencionada.-----

---e).-La apoderada podrá otorgar poderes que contengan las anteriores facultades, siempre con la limitación indicada.-----

---f).-La apoderada podrá celebrar toda clase de contratos y convenios privados o ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer de los asuntos relacionados con el Poderdante.-----

-----G E N E R A L E S :-----

---El compareciente señor **JUAN BLANCO BETANZOS**, por sus generales manifestó bajo protesta de decir verdad, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Orizaba, Veracruz, con fecha de nacimiento el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, empleado, con domicilio en la calle privada España con número oficial 52 de la manzana uno del fraccionamiento denominado "los olivos", ubicado en el municipio de Ixtahuatlancillo, Veracruz.-----

---YO, EL NOTARIO ADSCRITO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

---I.-De que el compareciente, a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por no constarme lo contrario.-----

---II.-Que lo inserto y relacionado en este Instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---III.-Que las declaraciones contenidas en el presente Instrumento fueron formuladas por el compareciente bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

---IV.-Que en términos de lo establecido por el artículo quince de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, informé al compareciente, que los datos personales son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban estos. Procediendo a dar el aviso de privacidad de los datos proporcionados.-----

---V.-Que le leí al compareciente el presente Instrumento en voz alta, explicándole el valor y las consecuencias legales de su contenido, quien conforme con el mismo lo aprueba, ratifica y firma, en presencia del Suscrito Notario Adscrito, quien lo autoriza y firma el día

Esperanza Broca Castillo

Abraham Antonio Olmedo Broca

de su fecha Ante Titular DOY FE.

Notario Adscrito

---FIRMADOS: JUAN BLANCO BETANZOS.- LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA NOTARIO ADSCRITO.- RUBRICAS.- EL SELLO ENTINTADO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARIA.

---ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.- "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."

---ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO AHORA A MI CARGO, POR LICENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA ESPERANZA BROCA CASTILLO, EN EL CUAL YO LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE, DEJO ANOTADA SU EXPEDICIÓN, COMPUESTO DE DOS FOJAS TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADAS, LO EXPIDO EN FAVOR DE LA APODERADA SEÑORA ELVA LARA GONZALEZ, EN LA HEROICA CIUDAD DE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

LIC. ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA
NOTARIO ADSCRITO



O OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OUMEDO BROCA, NOTARIO ASCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.